

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA: 159002

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. **Arnold Hernán SANCHEZ CÁCERES**, de nacionalidad colombiana, en contra de la **Resolución Afecta N° 74 de fecha 17 de enero de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana**, que lo expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero **Arnold Hernán SANCHEZ CÁCERES**, de nacionalidad colombiana, Cédula de Ciudadanía N° 14.836.368, con fecha 03 de abril de 2014, presentó en la Intendencia de la Región Metropolitana, recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Afecta N°74 de fecha 17 de enero de 2014, de la mencionada Intendencia.
2. Que, la Sra. Intendenta de la Región Metropolitana (S), mediante Resolución Exenta N° 1388 de fecha 14 de agosto de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 74 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por el Departamento de Policía Internacional al recurrente el día 02 de abril de 2014, quién reconoce haber ingresado al país eludiendo el control policial fronterizo.
4. Que, los argumentos y documentos presentados por el afectado, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio. Es más el extranjero, en la declaración prestada en Policía Internacional, reconoce haber ingresado clandestinamente al país con fecha 05 de marzo de 2013 en busca de mejores oportunidades laborales.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.


RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** por falta de fundamentos el recurso jerárquico interpuesto, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada, mediante Resolución Afecta N° 74 de fecha 17 de enero de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana, que expulsa del país al extranjero **Arnold Hernán SANCHEZ CÁCERES**, de nacionalidad colombiana, Cédula de Ciudadanía N° 14.836.368.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al recurrente, Sr, **Arnold Hernán SANCHEZ CÁCERES**, domiciliado, para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago, a la Intendencia de la Región Metropolitana, y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARI OSSANDON CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/AA/RS/D/AHC
2014.10.15